



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0356-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 21 de noviembre de 2016.



TRANSPARENCIA
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de Recursos Humanos, con el Oficio N° 1365-2016-UNHEVAL-OPER-JRH, de fecha 04.NOV.2016, solicita que se emita la resolución reconociendo a favor de la servidora administrativa Gladys Violeta Valencia Cañoli su sexto quinquenio y el cálculo de su gratificación por cumplir 30 años de servicios a favor del Estado, ello en aplicación al Informe N° 524-2012-SERVIR/GPGSC;

Que, según el Informe Escalafonario N° 393-2016-OPER/UEC, de fecha 03.NOV.2016, se tiene que al 01 de noviembre de 2016 la servidora administrativa referida ha cumplido 30 años de servicios a favor del Estado y que asimismo le corresponde que se le reconozca la suma de S/. 3,300.00;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el Informe N° 0691-2016/JUP-UNHEVAL, del 09.NOV.2016, precisa que el pago de gratificación por sexto quinquenio deberá realizarse por la Fuente de Recursos Ordinarios el monto de S/. 511,95 y por la Fuente de Recursos Directamente Recaudados la suma de S/. 2,788.05; afectos a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de sus respectivas fuentes de financiamiento; debiéndose disponer que se realicen las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas para cumplimiento;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1803-2016-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, informa del análisis legal que de acuerdo al artículo 54°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 "son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios. Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales, al cumplir 30 años de servicios y se otorga una vez en cada caso" y en el presente caso se tiene que de acuerdo al Informe Escalafonario N° 393-2016-OPER/UEC, del 03 de noviembre de 2016 emitido por el Jefe de la Unidad de Escalafón y Control que la servidora ha cumplido 30 años de servicio a favor del Estado el 01 de noviembre de 2016 y teniendo en cuenta la norma legal señalada corresponde que la Universidad le pague la gratificación de 3 remuneraciones mensuales; además, respecto al monto a asignarse debe tenerse en consideración que el Tribunal Constitucional mediante Acción de Amparo expedida en el Expediente N° 3360-2016-AA-TC, ha establecido que el pago por estos conceptos debe realizarse en función a la remuneración total y no a la remuneración total permanente; asimismo, mediante la Resolución N° 001-2011-SERVIR/TC, el Tribunal de Servicio Civil ha establecido como Observancia de cumplimiento obligatorio que para el pago por concepto de asignación por 25 años, 30 años y pago por subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio se debe tener en cuenta la remuneración mensual total y no la remuneración total permanente; asimismo, la Autoridad Nacional de Servicio Civil ha precisado en sendos informe legales entre las que se tiene el Informe N° 524-2016-SERVIR/GPSC y el Informe N° 159-2015-SERVIR/TSC, los conceptos que deben ser considerados para el cálculo de los beneficios mencionados que son aquellos que tengan carácter remunerativo, que se ubiquen al interior de la estructura de pago del Decreto Legislativo N° 276, específicamente en el concepto remunerativo total y que no hayan sido excluidos como base de cálculo de beneficios por una norma; por lo que atendiendo a la liquidación realizada corresponde reconocerse el mismo por el monto de S/. 3,300.00, la cual se pagará de acuerdo a lo precisado en el informe presupuestal;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 2435-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **RECONOCER** a la servidora GLADYS VIOLETA VALENCIA CAÑOLI, treinta (30) años de servicio a favor del Estado al **01 de noviembre de 2016**; concediéndose la gratificación ascendente a la cantidad de **S/. 3,300.00** (tres mil trescientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de las siguientes fuentes de financiamiento; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
 - 1.1. Recursos Ordinarios S/. 511.95
 - 1.2. Recursos Directamente Recaudados S/. 2,788.05
- 2º **DISPONER** que la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto realice las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el pago de lo dispuesto en el numeral anterior.
- 3º **NOTIFICAR** a la administrada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Ley N° 27444.
- 4º **DAR A CONOCER**, esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

RECTOR
REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

SECRETARÍA GENERAL
MARCELY K. GUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución: Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-DIGA-DUPyP-ORH-UEyC-File-Archivo